



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 005 2012 00936 00
Proceso	Ordinario pertenencia
Demandante	Carlos Arturo Velásquez Cardona cesionario de Ramón Abel Castaño Castaño.
Demandado	Francisco Cadavid Molina
Interviniente	
Excluyente	Jorge Ignacio Uribe Velásquez
Decisión	Remite a lo decidido en el auto anterior

Se evidencia que el señor JORGE IGNACIO URIBE VELÁSQUEZ en calidad de interviniente excluyente, insistió en la solicitud allegada el 12 de diciembre de 2023 (archivo No. 06), mediante la cual había peticionado ordenar la cancelación de la anotación No. 20 consistente en la hipoteca en favor de la señora MARÍA MERLY GONZÁLEZ PULGARÍN que obra en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-68678 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 591 del Código General del Proceso (archivo No. 08).

Con ocasión a lo expuesto, el Despacho dispone remitir al libelista al auto que data del 21 de febrero hogaño (archivo No. 07), por medio del cual se resolvió lo deprecado bajo las consideraciones allí esgrimidas; advirtiendo que el mismo se encuentra debidamente ejecutoriado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

MAC

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a8e7e7ae5e02afd392aab6a5f75662564837aa95fa76b75b6c0e7dcab4281d**

Documento generado en 07/03/2024 03:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>